RADICADO	2015-00935
DEMANDANTE	BANCO BBVA
DEMANDADO	REMBERTO RAFAEL ANILLO PERALTA
PROCESO	RESTITUCION
CUANTÍA	MINIMA

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, pasó a su Despacho el presente proceso ejecutivo, informándole del escrito de solicitud de terminación por pago. Provea.

Barranquilla, 17 de marzo de 2021
El secretario,

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, MARZO DIECISIETE (17) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente se observa que efectivamente mediante memorial allegado a través de mensaje de datos al correo electrónico de este despacho judicial, MIGUEL ANGEL VALENCIA LOPEZ, identificado con cedula de ciudadanía número 72.125.621, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, solicita la terminación del presente proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado procederá a aceptar lo solicitado por la parte ejecutante.

Con base en las razones expuestas, el **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA**,

RESUELVE

1. TERMÍNESE el presente proceso, conforme a la solicitud allegada al plenario.

2. ORDENESE el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren practicado.

3. ORDENESE el desglose de los documentos que sirvieron de base a la demanda

4. CUMPLIDO lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JANINE CAMARGO VASQUEZ
Jueza

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 010 Hoy: 18 de marzo de 2021.

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO